

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/6368/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Toluca, México a 24 de octubre de 2017

CIUDADANO

ANDRÉS RAMÍREZ CHÁVEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
OWENS AMERICA, S. DE R. L. de C. V.

PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 06 de junio del presente año, mediante el cual la empresa denominada OWENS AMERICA, S. DE R. L. de C. V., a través de su Representante Legal el C. Andrés Ramírez Chávez, presentó, la solicitud para actualizar la Licencia Ambiental Única, derivado del cambio de denominación social, la modificación en la capacidad de producción y en la modificación en los residuos peligrosos generados, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal el 06 de junio de 2017, a través de su Representante Legal, la empresa denominada OWENS AMERICA, S. DE R. L. DE C. V., solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única, a la cual se le asignó el número de bitácora 15/LU-0101/06/17.
2. Que con fecha 03 de julio de 2017, esta Secretaría emitió el oficio No. DFMARNAT/3930/2017, solicitando información y documentación complementaria a la empresa denominada OWENS AMERICA, S. DE R. L. DE C. V., consistente en lo siguiente:
 1. *Instrumento notarial que acredite el cambio de denominación social y/o fusión de la sociedad Vitro Vitolsa S. de R.L. de C.V. a Owens América S. de R.L. de C.V.*
3. Que el 11 de septiembre de 2017, fue notificado legalmente el oficio No. DFMARNAT/3930/2017, del 03 de julio de 2017.
4. Que el periodo para presentar la información complementaria transcurrió del 12 al 29 de septiembre de 2017.
5. Que el 25 de septiembre de 2017, la empresa denominada OWENS AMERICA, S. DE R. L. DE C. V., a través de su representante legal, ingresó a esta Delegación Federal la información y documentación complementaria, requerida mediante oficio No. DFMARNAT/3930/2017, del 03 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 Fracción X, 17-A, 45 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 40

Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilipan Toluca Estado de México, C.P. 50250

Tel. (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



Fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; esta autoridad es competente para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa al rubro citado.

- II. Que de la revisión y análisis de constancias que obran en el expediente se desprende que la información y documentación requerida mediante el oficio antes referido establece en su primer Acuerdo lo siguiente:

PRIMERO.- Se previene por única vez a la empresa denominada OWENS AMÉRICA, S. DE R. L. de C. V., para que a través de su Representante Legal, presente ante esta Delegación Federal, la documentación e información mencionada en el Considerando número III del presente Oficio en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente documento, apercibido de que en caso de no desahogar esta prevención en tiempo y forma, se desechará el presente trámite, esto último con fundamento en lo que dispone en su primer párrafo el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- III. Que derivado de la revisión de la información y documentación solicitada mediante oficio No. DFMARNAT/3930/2017, del 03 de julio de 2017, notificado el día 11 de septiembre, y presentada el 25 de septiembre de 2017, se desprende que la información no se entregó en el término legal establecido.
- IV. Que con base en los razonamientos antes descritos, lo procedente es que esta Delegación Federal deseche la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, debido a que no cumplió con lo solicitado en el término legal establecido conforme a lo dispuesto por el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la solicitud presentada por el C. Andrés Ramírez Chávez, Representante Legal de la empresa denominada OWENS AMERICA, S. DE R. L. DE C. V., mediante la cual solicita actualización de la Licencia Ambiental Única, derivado del cambio de denominación social, la modificación en la capacidad de producción y en la modificación en los residuos peligrosos generados, ante esta Delegación Federal.

SEGUNDO.- SE DESECHA el trámite de solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, para el cambio de denominación social, modificación en la capacidad de producción y en los residuos peligrosos generados de la empresa denominada OWENS AMERICA, S. DE R. L. DE C. V., a través de su Representante Legal, con base en los razonamientos expresados en los Resultandos II y III y con fundamento en los Considerandos I y IV del presente Oficio.

TERCERO.- Se informa al promovente que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente el trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única, derivado del cambio de denominación social, la modificación en la capacidad de producción y en la modificación en los residuos peligrosos generados ante esta Delegación Federal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y aplicables al mismo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/6368/2017

CUARTO.- Se hace del conocimiento al interesado que la presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión como lo establece el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual podrá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación del presente oficio.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
24 OCT 2017
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Número de bitácora: 15/LU-0101/06/17
Folio: 004431/17

C.c.e.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, México.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio.

MQH*JEMM*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimolpan Toluca Estado de Mexico, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 3 de 3

